

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2021-00141-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el correo enviado al Despacho por el demandado JHON ALEXANDER SANCHEZ ALVAREZ, de conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020, por secretaría del Despacho se le enviará a su correo copia digital de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f831b39e3a13fca8f86a5ebd766a2b1670ebe219292ffc2f1b3846e
c67b83a62**

Documento generado en 22/04/2021 12:34:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**